

La Superintendencia de Protección de Datos Personales, mediante Resolución N° SPDP-SPD-2025-0028-R, de fecha 30 de julio del 2025, emitió el Reglamento del Delegado de Protección de Datos Personales, que tiene como objetivo regular las actividades de los delegados de protección de datos personales (DPD) en el ejercicio de funciones, para así cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, así como también en el Reglamento a esta Ley.

Esta resolución, en su tercera disposición transitoria menciona que:

"Los responsables o los encargados del tratamiento de datos personales del sector privado que, de conformidad con la LOPDP y el RGLOPDP, deban contar con un delegado, deberán realizar la inscripción de sus respectivos delegados para así cumplir lo que se encuentra establecido en el artículo 5. Para ello, los responsables o los encargados podrán registrar los nombramientos de sus delegados de manera física, electrónica y/o digital ante la SPDP desde el 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2025. El incumplimiento del registro por parte de los responsables o los encargados del tratamiento pertenecientes al sector privado, dentro del plazo señalado, será considerado como una falta de cumplimiento de medidas de seguridad de carácter jurídico, de acuerdo con la LOPDP."

Además, se les recuerda que conforme la Resolución N° SPDP-SPD-2025-0006-R, de fecha 30 de abril del 2025, todos los contratos deben incluir una "Cláusula de Protección de Datos Personales".